



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 4, 15, 29, 30, FRACCIÓN I; 38, FRACCIÓN XXII Y LX; 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 20, PÁRRAFO TERCERO; ARTÍCULO 100, FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 5, FRACCIONES V, XI Y XVII; 19, 20, 29, 30 Y 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y 10, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; 22 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y

1

CONSIDERANDO:

QUE CONOCIENDO EL RESULTADO OBTENIDO DURANTE LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A ELEGIR EL CAMBIO DE 14 AYUDANTES MUNICIPALES Y 2 DELEGADOS MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, DE FORMA HISTÓRICA Y SIN ANTECEDENTE ALGUNO OCURRIDO EN UNA ELECCIÓN DE ESTA NATURALEZA, EN LA COLONIA 10 DE ABRIL, PERTENECIENTE A ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS ACTAS DE INSTALACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA JORNADA ELECTORAL, DE LAS SECCIONES ELECTORALES 645, 646 Y 647 DE DICHA COLONIA, MISMAS QUE FUERON RECIBIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO EL RECUENTO TOTAL REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, A LOS PAQUETES ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS DOS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN QUE FUERON INSTALADAS EN LA MULTICITADA COLONIA, SE OBTUVO UN EMPATE ENTRE LA CANDIDATA DE LA PLANILLA 2, LA C. EMMA PICHARDO ARIZMENDI Y LA CANDIDATA DE LA PLANILLA 5, LA C. MARGARITA GUZMAN PÉREZ, TODA VEZ QUE AMBAS OBTUVIERON LA MISMA CANTIDAD DE 167 VOTOS, CONCENTRÁNDOSE EN AMBAS CANDIDATAS POCO MAS DEL 60% DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN DICHA COLONIA.

QUE POR ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, APROBÓ REALIZAR UNA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA ÚNICAMENTE ENTRE LAS PLANILLAS 2 Y 5, PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, LA QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL DOMINGO 17 DE ABRIL DEL 2016 Y QUE ESTARÁ SUJETA A LAS BASES DE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES INVOCADAS, EN ATENCIÓN A ELLO:





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LA COLONIA 10 DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A PARTICIPAR, EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, LA QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

2

BASES:

PRIMERA.- DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL. ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL LA CUAL FUE INSTALADA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE APROBACIÓN REALIZADA EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

SEGUNDA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA, PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, EL ARTICULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO-MORELOS.

TERCERA.- DE LOS ELECTORES. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA COLONIA 10 DE ABRIL, QUE SE IDENTIFIQUEN PREVIAMENTE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE Y CUYO DOMICILIO QUEDE COMPRENDIDO EN LAS SECCIONES ELECTORALES QUE CORRESPONDA A DICHA LOCALIDAD.

NO PODRÁN PARTICIPAR COMO ELECTORES, QUIENES NO CUENTEN CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL IFE O INE O RESIDAN EN UNA COLONIA DISTINTA A LA 10 DE ABRIL.

CUARTA.- DE LAS SECCIONES ELECTORALES PARTICIPANTES E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN. PARA LOS EFECTOS DE LA BASE ANTERIOR, PARTICIPARÁN EN ESTE PROCESO DE ELECCIÓN, QUIENES RADIQUEN EN LA COLONIA 10 DE ABRIL Y CUENTEN CON LAS SIGUIENTES SECCIONES ELECTORALES, MISMAS QUE SERÁN INSTALADAS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SECCIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN	LUGAR
645	TEMIXCO	10 DE ABRIL	AYUDANTÍA INTERIOR
646/647	TEMIXCO	10 DE ABRIL	UNIDAD DEPORTIVA





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

QUINTA.- DE LA CONFIRMACIÓN. LOS DÍAS SIETE Y OCHO DE ABRIL DEL 2016, SE REALIZARÁ LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO, DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS DE LA PLANILLA 2 Y 5, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, CONFIRMACIÓN QUE SE REALIZARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

SEXTA.- DEL PROSELITISMO. UNA VEZ CONFIRMADA LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS DE LAS PLANILLAS 2 Y 5, EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, A PARTIR DEL DÍA SÁBADO 9 DE ABRIL, PODRÁN REALIZAR EL PROSELITISMO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE CONCLUIRÁ TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA.

SÉPTIMO.- DE LA JORNADA ELECTORAL. LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2016, SE EFECTUARÁ EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, MEDIANTE EL SUFRAGIO Y/O VOTO POPULAR DIRECTO, EL QUE SERÁ DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE Y CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

OCTAVA.- DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN. EL CABILDO MUNICIPAL EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE AL DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ Y VALIDARÁ LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA AYUDANTE MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL Y ENTREGARÁ A LA GANADORA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA.

NOVENA.- DE LOS RECURSOS. EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL CABILDO MUNICIPAL, MISMO QUE LO SUBSTANCIARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS.

DÉCIMA.- DE LA PROTESTA LEGAL. EN LA FECHA QUE DEBA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LA AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL FUNDAMENTARÁ SU DETERMINACIÓN EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

DÉCIMA PRIMERA.- DE SU DIFUSIÓN. PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR UNA SOLA OCASIÓN, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DE LA AYUDANTÍA MUNICIPAL DE LA COLONIA 10 DE ABRIL, Y EN LOS LUGARES DE MAYOR CONCURRENCIA DE DICHA LOCALIDAD.

DADO EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEMIXCO, MORELOS.
16-2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

REGIDOR HERIBERTO ROA AHUMADA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. JORGE LUNA QUINTANA

TEMIXCO
2016 - 2018



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
2016 - 2018